EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2014-00486-00, seguido contra del (la) Funcionario (a) ABRAHAM PEREZ VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.119.424, en calidad de JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, se profirió sentencia calendada 30 de abril de 2020, por medio de la cual se decidió: "PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE de la falta disciplinaria al doctor ABRAHAM PEREZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 12.119.424, de Neiva en su condición de JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, por cuanto actuó en contravía del deber funcional al que estaba obligado, con desconocimiento de la ley y quebrantando el articulo 153 numerales 1º y 15º de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los artículos 86 de la Constitución Política en el artículo 196 de la Ley 734 de 2002. SEGUNDO: SANCIONAR al Dr. PEREZ VARGAS con MULTA equivalente a UN (1) MES de salario devengado en el año 2013 como Juez Segundo Civil Municipal de Pitalito. TERCERO: ABSOLVER ... cargos Numerales 1 y 15 del art. 153 de la ley Estatutaria de Administración de Justicia en relación con los artículos 32 y 52 del Decreto 2591 de 1991, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esa decisión...

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO.**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 13 de Julio de 2020 a las 7:00 am.

LUCEYDER DIAZ TOLEDO

kind

Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 15 de Julio de 2020, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

LUCEYDER DIAZ TOLEDO

Secretaria Judicial